



Resolución Rectoral N° 1476-2025-UNAP

Iquitos, 30 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 687-2025-UGT-SG-UNAP, presentado el 29 de diciembre de 2025, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 1323-2025-UNAP, de fecha 13 de noviembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1323-2025-UNAP, de fecha 13 de noviembre de 2025, se resuelve conferir el título profesional de Licenciada en Educación Secundaria con especialidad en Matemática e Informática entre otros:

- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICA E INFORMÁTICA
8. JENYFER VELA SANCHEZ

Que, mediante informe de visto doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, solicita al rector rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 1323-2025-UNAP, precisando que debe decir:

- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE DOCENTES NO TITULADOS Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN
- LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICA E INFORMÁTICA
8. JENYFER VELA SANCHEZ

en vez de:

- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICA E INFORMÁTICA
8. JENYFER VELA SANCHEZ

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1476-2025-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 1323-2025-UNAP, del 13 de noviembre de 2025, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICA E INFORMÁTICA

8. JENYFER VELA SANCHEZ

Debe Decir:

- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE DOCENTES NO TITULADOS Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN

LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICA E INFORMÁTICA

8. JENYFER VELA SANCHEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 1323-2025-UNAP, de fecha 13 de noviembre de 2025.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhira Benzaquen Tuesta
Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL